

**REGLAMENTO DEL SORTEO
PARA CLIENTES NÓMINA PRIVADA “DÉCIMO TERCERO”
ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización del SORTEO PARA CLIENTES NÓMINA PRIVADA “DÉCIMO TERCERO” emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DEL SORTEO.- El sorteo es organizado por Banco Guayaquil S.A. y estará regido por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios del sorteo.

Artículo 2.- OBJETO DEL SORTEO.- Consiste en la realización de un (1) sorteo, en el que se escogerán al azar (4) ganadores, que recibirán como premio un artículo tecnológico o del hogar.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.- 3.1 Participan en el sorteo todas las personas naturales que cumplan cada una de las siguientes condiciones:

3.1.1 Contraten una póliza digital durante la vigencia de la promoción.

3.1.2 Colaboradores de las empresas privadas que cuentan con un contrato de pago de Nómina con Banco Guayaquil S.A.,

3.1.3 Reciban el pago de su sueldo en la cuenta de ahorros o corriente de Banco Guayaquil S.A.

3.2. La promoción iniciará el 01 de diciembre de 2021 y terminará el 31 de enero de 2022, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieran cumplido con los requisitos dentro de las fechas establecidas.

3.3. El sorteo se realizará el 09 de febrero de 2022.

3.4 El sorteo se realizará de manera electrónica, se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a cuatro (4) ganadores.

3.5. Se dará a conocer el nombre de los ganadores a través de correo electrónico a los participantes, así como a las empresas empleadoras.

3.6. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.6.1. Participan los clientes personas naturales, colaboradores de empresas privadas, que reciben su sueldo en la cuenta de ahorros o corriente de Banco Guayaquil S.A.

3.6.2. No aplican créditos vía SPI sistema de pago interbancario.

3.6.3. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.6.4. Premios válidos dentro de Ecuador.

3.6.5. Los premios serán entregados directamente por el Banco, bajo las especificaciones que se detallan en el artículo 4 de este Reglamento y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

Artículo 4.- DETALLE DE LOS PREMIOS.-

4.1 Un (1) celular Smartphone Apple 11.

4.2 Una (1) Refrigeradora RI 475 350 litros marca Indurama,

4.3 Un (1) Minibar RI-120 croma 91 litros marca Indurama.

4.4 Una (1) Lavadora secadora marca Samsung WD11N64FRAX 11KG eléctrica invertir gris.

Artículo 5.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.-

5.1. Las personas que resulten ganadoras del sorteo serán notificadas de forma telefónica sin perjuicio que también se les podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se notificará vía correo electrónico a las empresas empleadoras. Tal como se estipula en el punto 3.5 del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf: 3730100).

5.2. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (1) mes calendario, contando a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

5.3. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el numeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.4. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.

5.5. Los premios serán entregados en la agencia del Banco Guayaquil S.A. más cercana a la residencia de cada ganador, previa coordinación telefónica donde se confirmará la ciudad y dirección domiciliaria.

5.5. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, además se podrá realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 6.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.-

6.1. Los premios del sorteo son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

6.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

6.3. Una vez notificado el ganador tendrá hasta 1 meses para retirar su premio.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES.-

7.1 Se presume que las personas que participan en el sorteo conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción

o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización del sorteo.

7.2. Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad de los ganadores de los premios.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de los ganadores, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.5. La información concerniente al sorteo, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web

<https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de **“SORTEO PARA CLIENTES NÓMINA PRIVADA”**

Guayaquil 01 diciembre de 2021

p. **Banco Guayaquil S.A.**

f.- **Francisco Javier Jaramillo Muñoz**

Apoderado especial